

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el pasado 26 de marzo del 2021, los apoderados de las partes demandadas cumplieron a cabalidad con lo requerido en el auto de fecha 17 de marzo del 2021. Esto es, aportar los respectivos poderes conforme lo establece el Decreto 806 del 2020. Armenia (Q.), 03 de mayo del 2021.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICADO No. 2020-00180-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Armenia, Quindío

Diez de mayo de dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá por parte de este Despacho Judicial a reconocerle personería para actuar dentro de este proceso a los abogados **JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ QUIROGA** y al señor **JUAN CAMILIO MADRIGAL BELTRÁN**, para que representen los intereses de los señores **JORGE ROBERTO PALACIO FERNÁNDEZ, ANDRES PALACIO FERNÁNDEZ y MARIA CLAUDIA PALACIO FERÁNADEZ**, en los términos de los poderes a ellos conferidos.

Por cuanto, se ordena a través de Secretaría hacer el respectivo control de términos de acuerdo al art. 91 del C.G.P y al centro de servicios compartir el link correspondiente al expediente electrónico, con el fin de que las partes demandadas procedan a dar contestación al líbello.

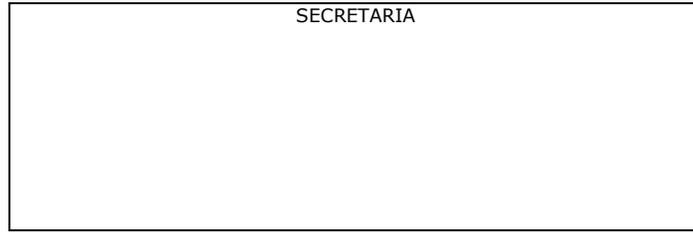
NOTÍFIQUESE.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 11-05-2021 Nro.
OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA

Firmado Por:



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee8dac4d54e93a822cac0e7010d9046e893ba572ea2863613233775babc18fea

Documento generado en 10/05/2021 01:39:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**